



ANOTACION MARGINAL EN ACTA DE MATRIMONIO POR DIVORCIO DE MUTUO CONSENTIMIENTO

Juntos *realizamos* construyendo
el mejor lugar para vivir



Se procede a realizar la anotación marginal por divorcio por mutuo consentimiento.

¿Qué necesito?

Se presenta la siguiente documentación:

1. Oficio dirigido a la oficina del registro civil, donde se ordene la anotación en el acta correspondiente.
2. Copias certificadas por el secretario de acuerdos del juzgado donde se efectuó el juicio de divorcio de la sentencia definitiva, del auto donde cause estado y/o ejecutoria la misma y copias de las actas de matrimonio y/o nacimiento.
3. Pago correspondiente por anotación marginal.

Tiempo de respuesta:

5 días hábiles

Costo:

\$146.00 por cada anotación, artículo 57, fracción III, inciso A) de la Ley de Ingresos Municipal por concepto de anotación marginal.

Documento o comprobante a obtener:

Anotación Marginal

¿Qué reglamentos rigen este trámite?

Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y 100 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Comentarios y observaciones adicionales:

Se procede al levantamiento de la anotación marginal respectiva. Se dan 3 días para la realización de la anotación marginal.

¿En dónde llevo a cabo mi trámite?

En la oficialía del Registro Civil donde se encuentra el acta.

Horarios de atención:

9:00 a 15:00 hrs, en días hábiles.

Área responsable para aclaraciones, quejas y sugerencias: Encargado de Anotaciones del Registro Civil de este municipio

Av. De Los Maestros No. 4
Tenamaxtlán, Jal. C.P. 48570
Tel. 01(349)7750140 / 01(349)7750575
tenamaxtlan1821@hotmail.com